REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00458
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintinueve de julio de dos mil veinte

En atención a memorial allegado por parte de la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita adición en la Sentencia proferida el 11 de febrero de 2020, en lo acordado entre las partes frente a las visitas a la menor cada ocho días, aduciendo antecedentes entre los padres, que llevan a considerar que es mejor que todo quede por escrito, y no se percató que no estaba esa parte en el acta, aunque si se dijo en la audiencia.

Con base en las mismas manifestaciones de la apoderada del derecho, en relación que el acuerdo al que llegaron las partes y aprobado en la referida audiencia, éste Despacho se permite informar que, al estar en un sistema oral, el contenido de la grabación de la Sentencia, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, y se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. _____
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

SECRETARIA

5.